

S.A.
-536

QUEDA ANULADO

Por haberse perdido, se va a anular el siguiente cheque: Número 092069. Valor 679 589,93. Fecha de giro A la orden de ALFOMBRA MAGICA. Girador por: MICHEL ROWLAND, a cargo de la cuenta corriente N° 060001111-4 del Banco Internacional S.A.
-537

QUEDA ANULADO

Por orden del titular de la cuenta corriente N° 050-004006-4 del Banco Internacional S.A., se comunica que están anulados por pérdida los formularios de cheques N° 451301 al 350
-291

QUEDA ANULADO

Por orden del titular de la cuenta corriente N° 17827-5 del Banco Internacional S.A., se comunica que están anulados por pérdida los formularios de cheques N° 207996 al ..
-292

QUEDA ANULADO

Por haberse perdido, se va a anular el siguiente cheque: Número 002354. Valor 90.000,00. Fecha de giro A la orden de Girador por: ASCEPE,
-293

a cargo de la cuenta corriente N° 050-002418-2 del Banco Internacional S.A.
-293

BANCO CENTRAL

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque N° 096407 de la cuenta corriente N° 0112504-6 correspondiente a ESCUELA DE FORMACION DE TROPAS. Beneficiario FALCON ISHACKO A. Valor S/. 92.717,17. Del Banco Central del Ecuador.
-869

QUEDA ANULADO

Por extravío el cheque N° 984916 de la cuenta corriente N° 01110154 correspondiente a MICIP. Beneficiario EDISON LEON Valor S/. 114.711,50. Del Banco Central del Ecuador.
-870

QUEDA ANULADO

Por extravío el cheque N° 846651 de la cuenta corriente N° 0111.012.1 correspondiente a POLICIA MILITAR ADUANERA. Beneficiario PEDRO LEON. Valor S/. 92.545,44. Del Banco Central del Ecuador.
-871

QUEDA ANULADO

Por extravío el cheque N° 336617 de

la cuenta corriente N° 0112616.8 correspondiente a CORTE SUPREMA DE PICHINCHA Beneficiario LUIS IZUIRETA. Valor S/. 106.120,50. Del Banco Central del Ecuador.
-872



QUEDA ANULADO

A petición del señor MARLENE ARTEAGA titular de la Cta. Cte. N° 200000650-9 se comunica al público la sustracción del cheque N° 68 del Banco del Progreso S.A.
-303

REVOCATORIA DE CHEQUES

Se comunica al público que de conformidad con el Art. 27 de la Ley de Cheques de no presentarse oposición dentro de los 60 días siguientes a la última publicación de este aviso se declarará sin efecto, a solicitud del girador, el cheque N° 237 por el valor de S/. 70.000,00 girado a favor de FUNDACION NIÑEZ INTERNACIONAL Del Banco del Progreso S.A.
-274

REVOCATORIA DE CHEQUES

Se comunica al público que de conformidad con el Art. 27 de la Ley de Cheques de no presentarse oposición dentro de los 60 días siguientes a la última publicación de este aviso se declarará sin efecto, a solicitud del girador, el cheque N° 35 por el valor de S/. 700.000,00 girado a favor de Del Banco del Progreso S.A.
-275

QUEDA ANULADO

A petición del señor MAYRA PROAÑO, titular de la Cta. Cte. N° 200000235-2 se comunica al público la sustracción del cheque, desde el N° 236 hasta 275 inclusive del Banco del Progreso S.A.
-268

QUEDA ANULADO

A petición del señor SEGUNDO EDELBERTO NORIEGA ORNA, titular de la Cta. Cte. N° 200000713-3 se comunica al público la sustracción del cheque, desde el N° 10 hasta 25 inclusive del Banco del Progreso S.A.
-269

QUEDA ANULADO

A petición del señor NURIA BURBANO LOPEZ, titular de la Cta. Cte. N° 200000607-3 se comunica al público la sustracción del cheque, desde el N° 32 hasta inclusive del Banco del Progreso S.A.
-270

QUEDA ANULADO

A petición del señor AGRISCO CIA. LTDA., titular de la Cta. Cte. N° 200000812-9 se comunica al público la sustracción del cheque, desde el N° 43 y 50 inclusive del Banco del Progreso S.A.
-271

QUEDA ANULADO

A petición del señor GUILLERMO CABRERA A., titular de la Cta. Cte. N° 200000131-1 se comunica al público la sustracción del cheque, desde el N° 994 y 99 hasta inclusive del Banco del Progreso S.A.
-272

QUEDA ANULADO

A petición del señor MAURICIO BRIZ, titular de la Cta. Cte. N° 2000006554 se comunica al público la sustracción del cheque, desde el N° 070 hasta inclusive del Banco del Progreso S.A.
-273



QUEDA ANULADO

En el Banco de Préstamos, el cheque N° 132. Cta. Cte. N° 10346568. S.V. Perteneciente a PATRICIA BAUTISTA
-255

QUEDA ANULADO

En el Banco de Préstamos, el cheque N° 393. Cta. Cte. N° 10363225. S.V. Perteneciente a RODRIGO VINUEZA
-256

QUEDA ANULADO

En el Banco de Préstamos, el cheque N° 27 AL 50. Cta. Cte. N° 11562779. S.V. Perteneciente a HERNAN JARA.
-257

QUEDA ANULADO

En el Banco de Préstamos, el cheque N° 210. Cta. Cte. N° 12011563. S.V. Perteneciente a EDWIN TERAN
-258

QUEDA ANULADO

En el Banco de Préstamos, el cheque N° 1621. Cta. Cte. N° 12000405. S/225.000,00. Perteneciente a ZOILA DE PAZMIÑO
-259

QUEDA ANULADO

En el Banco de Préstamos, el cheque N° 1689. Cta. Cte. N° 12011318. S.V. Perteneciente a C.A.C.I.
-260

QUEDA ANULADO

En el Banco de Préstamos, el cheque N° 126. Cta. Cte. N° 12005091. S/. 14.000,00. Perteneciente a CARLOS
-261

Se comunica al público que de conformidad con el Art. 27 de la Ley de Cheques de no presentarse oposición dentro de los 60 días siguientes a la última publicación de este aviso se declarará sin efecto, a solicitud del girador, el cheque N° 35 por el valor de S/. 700.000,00 girado a favor de Del Banco del Progreso S.A.
-275

QUEDA ANULADO

En el Banco del cheque N° 131 AL 12003694. S.V. Perteneciente a WILMA
-262

QUEDA ANULADO

En el Banco del cheque N° 131 AL 12012896. S.V. Perteneciente a RIANA DE BARAH
-263

QUEDA ANULADO

En el Banco del cheque N° 194 12007396. S.V. Perteneciente a JOSE VERGARA
-264

QUEDA ANULADO

En el Banco del cheque N° 124, al 12011954. S.V. Perteneciente a JORGE CAMACHO.
-265

QUEDA ANULADO

En el Banco de Préstamos de Ahorros N° 1212 ciente a YOLANDA N.
-266

QUEDA ANULADO

En el Banco del cheque N° 5 AL 2 13000468. S.V. Perteneciente a JULIANA JACOME.
-267



QUEDA ANULADO

En el Banco Consolidado, el cheque N° 104 Cte. N° 5002015-3. B. de no haber quien se de lo 60 días posterior publicación, dicho cheque anulado sin responsabilidad al Banco
-294

QUEDA ANULADO

En el Banco Consolidado cheque N° 071 al 110 4160-2. Beneficiario: quien se oponga dentro de los 60 días posteriores a la última publicación, dicho cheque quedará anulado sin responsabilidad al Banco
-295

QUEDA ANULADO

En el Banco Consolidado, el cheque N° 1135 Cte. N° 7756-9. Beneficiario no haber quien se oponga los ... días posteriores publicación, dicho cheque anulado sin responsabilidad al Banco.
-632

QUEDA ANULADO

En el Banco Consolidado el cheque N° 1145 al 1 N° 9485-4. Beneficiario haber quien se oponga días posteriores publicación, dicho cheque anulado sin responsabilidad al Banco.
-633

QUEDA ANULADO

En el Banco Consolidado el cheque N° 1306 al 1 N° 6068-2. Beneficiario haber quien se oponga días posteriores a la publicación, dicho cheque anulado sin responsabilidad al Banco.
-724

QUEDA ANULADO

En el Banco Consolidado el cheque N° 1031 al 1 N° 2351-5. Beneficiario haber quien se oponga 60 días posteriores a la publicación, dicho cheque anulado sin responsabilidad al Banco.
-725

QUEDA ANULADO

En el Banco Consolidado el cheque N° 1286 al 1: N° 5126-8. Beneficiario haber quien se oponga 60 días posteriores a la publicación, dicho cheque queda anulado sin responsabilidad al Banco.
-138

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
"LINKPUBLICIDAD CIA. LTDA."**

- CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de constitución de la compañía "LINKPUBLICIDAD CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 21 de noviembre de 1991 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 2189 de 16 de dic. de 1991.
- OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
John Fabián Andrade Apunte	casado	ecuatoriana	Quito
Edgar Hernán Villamar Gómez	casado	ecuatoriana	Quito
Washington Orlando Elizalde Artega	casado	ecuatoriana	Quito
Ernesto Félix Iturralde Guerrero	divorciado	ecuatoriana	Quito
- NOMBRE Y PLAZO.**- El nombre de la compañía es "LINKPUBLICIDAD CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es: "La actividad publicitaria, creatividad, comercialización, desarrollo y control de campañas publicitarias, promociones, documentales, material publicitario; comerciales televisivos y/o radiales, cine, prensa, jingles, vallas, etiquetas, folletos, revistas, impresión, serigrafía, banderines, muestras gráficas u otros medios de comunicación social. Distribución de material publicitario. Asesoría en relaciones públicas y mercadeo. Importación, distribución, comercialización y exhibición de toda clase de material para grabación de audiovideo, equipos de audiovideo, de sonido, comunicación - computación, impresoras, telefónicas, fotocopiadoras, offseff, toda clase de cassettes, para audio - y video, equipos, maquinarias, accesorios y materias primas, necesarias para el cumplimiento del objeto social. Organización de cursos, convenciones y congresos de carácter nacional e internacional. Realizar convenio con el propósito de participar en licitaciones, concursos de precios u ofertas en el país o en el extranjero. Podrá ejercer representaciones, agencias, comisiones o mandatos comerciales inclusive podrá formar parte de otras empresas o firmas nacionales o extranjeras, pudiendo intervenir en calidad de socia o accionista y ser representante de las mismas".
- CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es S/. 2.000.000,00, dividido en 2.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.
- INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 1.000.000,00, y el saldo de S/. 1.000.000,00 a pagarse en el plazo de un año.
- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente han sido designados los señores Washington Orlando Elizalde A. y John Fabián Andrade A., respectivamente.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 16 de diciembre de 1991

Dr. Gonzalo Merlo P.,
SECRETARIO GENERAL
svr/304